

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	0165
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Sociedad Gil Murillo y CIA Ltda y otros
Radicado	05 679 40 89 001 2021 00025 00
Decisión	Rechaza demanda

Encontrándonos en la oportunidad procesal y teniendo en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del primero de febrero de 2021, notificada por estados el 02 de febrero de 2021, en virtud de lo anterior y una vez fenecido el término de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la presente demanda.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por la sociedad Bancolombia S.A en contra de la sociedad Gil Murillo y CIA Ltda, señor Luis Fernando Gil Quintero y las señoras Leidy Andrea y Ana María Gil Murillo.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Firmado Por:

WILFREDO VEGA

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 020 fijado el día 11 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p>DANIEL FELIPE GALLEGO URREA Secretario</p>
--

CUSVA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

316a1f8ad961173571340ee684f6d686e701d42cebb07aefbf0a0ed5210d21b

Documento generado en 10/02/2021 02:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>